

Labornet: N° 666



Fecha: 30/08/2012

TEMA: Salario Mínimo Vital y Móvil. Resolución N° 02/2012 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM). B.O. 30/08/12.

Tal como lo anticipamos en nuestro Labornet N° 665, en el día de hoy finalmente ha sido publicada en el Boletín Oficial la norma de la referencia por medio de la cual se fijó el nuevo valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM).

La Resolución que se comenta, fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un SMVyM - excluidas las asignaciones familiares - cuyo valor será, para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa de trabajo:

1. A partir del 1° de septiembre del corriente año, de \$2.670 (pesos dos mil seiscientos setenta) y de \$13,35 (pesos trece con treinta y cinco centavos) la hora para los trabajadores jornalizados.
2. A partir del 1° de febrero de 2013, de \$2.875 (pesos dos mil ochocientos setenta y cinco) y de \$14,38 (pesos catorce con treinta y ocho centavos) la hora para los trabajadores jornalizados.

La Resolución mencionada aclara que para aquellos empleados que trabajan a tiempo parcial – artículo 92 ter LCT - o jornada reducida – artículo 198 LCT – el SMVyM será percibido en su debida proporción.

Quedamos a su disposición.

Liliana A. Cárdenes

Cecilia N. Castro

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en